

Expediente D.E.: 15189-3-01
Expediente H.C.D.: 1452-C-2002
Nº de registro: O-8975
Fecha de sanción: 23-05-2002
Fecha de promulgación: 05-06-2002

ORDENANZA N° 14708

Artículo 1º .- Prorrógase por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la publicación de la presente, la vigencia de la Ordenanza n° 14335, mediante la cual se suspendió la habilitación para desarrollar la actividad de “Transporte Privado de Pasajeros”, establecida por Ordenanza n° 14016.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Artime

Pulti

Porrúa

Katz